

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 645 - 2020 /MDSM  
San Miguel, 28 DIC. 2020

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

**CONSIDERANDO:**

Que, numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribuciones del alcalde, entre otras, el poder delegar en el gerente municipal sus atribuciones administrativas. Esta disposición encuentra sustento en los artículos 27° y 28° de la propia norma, toda vez que determina, que la gerencia municipal es la unidad orgánica de mayor jerarquía, al ocupar el primer lugar en la estructura de la organización municipal. Asimismo, el gerente municipal es el funcionario de confianza, que con la ley orgánica asume un rol ejecutivo transcendental dotado de técnicas modernas y de simplificación administrativa, en coordinación con los demás integrantes de la estructura orgánica municipal, a fin de lograr el éxito que la administración municipal requiere;

Que, las municipalidades de conformidad con el numeral 18) del artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de deporte y recreación, tienen como competencias y funciones, normar, coordinar y fomentar el deporte y la sana recreación de la niñez y del vecindario en general;

Que, el Programa de Vacaciones Útiles 2021, resulta ser el evento deportivo y recreacional de mayor expectativa de los vecinos de San Miguel, durante el primer y segundo semestre del año, ya que permite desarrollar diversas disciplinas deportivas, culturales y de manualidades a cargo de profesores especializados, a bajos precios, en los locales de la municipalidad;

Que, las políticas de administración permiten desconcentrar, mediante delegación, facultades resolutivas y administrativas, competencias y atribuciones, hacia los niveles de inferior jerarquía, reservándose al despacho de Alcaldía los aspectos generales de normatividad, supervisión, coordinación, fiscalización y evaluación de resultados; liberándolo de todo tipo de rutina y de tareas de mera formalización de actos administrativos, en ese sentido, resulta necesario que se delegue la facultad de aprobación del Programa de Vacaciones Útiles 2021;

Que, estando a la compleja labor de gestión y dirección de la corporación municipal, el Alcalde tiene como facultad delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal, de conformidad con lo establecido en el numeral 16) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Miguel, aprobado mediante Ordenanza N° 403/MDSM;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

PROVINCIA DE LIMA

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DELEGAR** en JESÚS HERMINIA VELAZCO ZUBIETA, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel, la facultad de aprobar el Programa de Vacaciones Útiles 2021, conforme a lo antes expuesto.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y las demás áreas competentes, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 3°.- PUBLICAR** la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel ([www.munisanmiguel.gob.pe](http://www.munisanmiguel.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
SECRETARÍA GENERAL  
  
KATHERINE HOY LISUNG  
SECRETARÍA GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA  
  
JUAN JOSÉ GUEVARA BONILLA  
ALCALDE